

los todos el necesario para que tienen capitánmente las diversas funciones correspondientes á su empleo.
Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 5 de Julio de 1864.—El Mar-
ques de Guad-el-Jelu.



El Excmo. Sr. Subsecretario de la Dirección general de Infantería me dice de Real orden lo que sigue:
«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Director general de Sanidad militar ha aprobado la propuesta de ascenso de este Ministerio en 1.º del actual, y en virtud que expresa la adjunta relación, los empleos y destinos que en la misma se designan; siendo al mismo tiempo la voluntad de S. M. que á los interesados se les ponga desde luego en posesión de sus nuevos cargos con abono de los sueldos correspondientes. Interin se les expiden las Reales

MEMORIAL DE INFANTERÍA.

Se publica en Madrid seis veces al mes.—Punto de suscripción: Madrid, en la Dirección general de Infantería.—Precio 2 rs. mensuales, lo mismo en Madrid que en todo el Reino.—En las Antillas 10 rs. por trimestre.

Dirección general de Infantería.—Comisión de Jefes.—Circular número 223.—En varias ocasiones se han elevado á esta Dirección consultas nacidas de haberse establecido en algunos cuerpos prácticas distintas á lo que determinan, para dar la orden, la Ordenanza y órdenes vigentes, omitiéndose en varios casos la concurrencia de los Jefes á la casa del Coronel para recibirla, lo que hace indispensable que se les comunique por medio de los Ayudantes; cuyas prácticas deben desaparecer, sujetándose estrictamente á lo mandado. Pero como puede suceder, que ocupado el Coronel en asuntos del servicio, no le sea alguna vez posible dar la orden en su casa, ó que por iguales motivos se encuentren imposibilitados para concurrir á ella algunos Jefes á la hora señalada, deben llevarla en este caso los Ayudantes, así como las extraordinarias que ocurran; teniendo además la obligación de acudir á la casa del Primer Comandante de su batallón respectivo á la hora que el

mismo determine, para recibir sus instrucciones, y procurándose conciliar la distribución del tiempo de tal manera, que se proporcione á los Ayudantes todo el necesario para que llenen cumplidamente las diversas funciones correspondientes á su empleo.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 2 de Julio de 1861.—El Marqués de Guad-el-Jelú.

Dirección general de Infantería.—Negociado 2.º—Circular núm. 224.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en 21 del anterior, me dice de Real orden lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Sanidad militar lo siguiente: La Reina (Q. D. G.) se ha dignado aprobar la propuesta de ascenso y variación de destinos que V. E. remitió á este Ministerio en 4.º del actual, y en su consecuencia conceder á los individuos que expresa la adjunta relación, los empleos y destinos que en la misma se designan; siendo al mismo tiempo la voluntad de S. M. que á los interesados se les ponga desde luego en posesión de sus nuevos cargos con abono de los sueldos correspondientes, ínterin se les expiden los Reales despachos.»

Lo que con inclusión de la relación citada en la anterior Real orden, se comunica por la presente circular á los Jefes de los cuerpos del arma á quienes compete, á fin de que el alta y baja de los mencionados facultativos tenga lugar en la próxima revista de Comisario del mes de Agosto.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 2 de Julio de 1861.—El Marqués de Guad-el-Jelú.

se publica en Madrid seis veces al mes.—Punto de inserción: Madrid, en la Dirección general de Infantería.—Precio 2 rs. mensuales, lo mismo en Madrid que en todo el Reino.—En las Antillas 10 rs. por trimestre.

Dirección general de Infantería.—Comisión de Jefes.—Circular número 224.—En varias ocasiones se han elevado á esta Dirección consultas hechas de haberse establecido en algunos cuerpos prácticas distintas á lo que de-terminan para dar la orden, la Ordenanza y órdenes vigentes, omitiéndose en varios casos la concurrencia de los Jefes á la casa del Coronel para reci-bir la que hace indispensable que se les comunique por medio de los Ayudantes; cuyas prácticas deben desaparecer, sujetándose estrictamente á lo mandado. Pero como puede suceder que ocupado el Coronel en asuntos del servicio, no le sea alguna vez posible dar la orden en su casa, ó que por tales motivos se encuentren impedidos para concurrir á ella algunos Jefes á la hora señalada, deben llevarla en este caso los Ayudantes, así como las extraordinarias que ocurran; teniendo además la obligación de acudir á la casa del Primer Comandante de su batallón respectivo á la hora por el

MINISTERIO DE LA GUERRA.

RELACION de los individuos del Cuerpo de Sanidad militar á quienes por resolucion de esta fecha se les conceden los empleos y destinos que en la misma se expresan.

NOMBRES.	EMPLIDOS Y DESTINOS QUE SIRVEN.	EMPLIDOS Y DESTINOS QUE PASAN Á SERVIR.
D. José Villanueva y Hinojosa.....	Subinspector Médico de segunda clase, Jefe de Sanidad militar de la Capitanía general de Andalucía.....	Subinspector Médico de segunda clase, Jefe de Sanidad militar de la Capitanía general de Castilla la Vieja.
D. Pedro Madrigal y Gomez.....	Médico mayor con grado de Subinspector de segunda clase, Jefe en comision de Sanidad militar de la Capitanía general de Canarias.....	Subinspector Médico de segunda clase, Jefe de Sanidad militar de la Capitanía general de Andalucía.
D. Pedro Vergara y Diaz.....	Primer Médico mayor sin antigüedad con grado de Subinspector de segunda clase, del Hospital militar de Burgos.....	Médico mayor con grado de Subinspector de segunda clase, Jefe en comision de la Capitanía general de Canarias.
D. Fernando de Busto y Blanco.....	Primer Ayudante con grado de primer Médico de la Escuela de tiro del Pardo.....	Primer Médico del Hospital militar de Burgos.
D. Antonio Melendez Lopez.....	Primer Ayudante Médico con grado de mayor del batallon Fijo de Artillería de Pamplona.....	Primer Médico con grado de mayor, al Hospital militar de Vitoria.
D. Tomás Hevia y Rodriguez.....	Primer Ayudante Médico con grado de primer Médico del regimiento caballería de Montesa.....	Primer Ayudante con grado de primer Médico del batallon Fijo de Artillería de Pamplona.

519

NOMBRES.	EMPLEOS Y DESTINOS QUE SIRVEN.	EMPLEOS Y DESTINOS QUE PASAN A SERVIR.
D. Tomás Hertz y Rodríguez.....		
D. Francisco Pey y Montañola.....	Primer Ayudante con grado de primer Médico del regimiento caballería de Almansa.....	Primer Ayudante graduado de primer Médico de la Escuela de tiro del Pardo.
D. Sebastian Vinent y de Mesa.....	Primer Ayudante con grado de primer Médico del primer batallón del regimiento infantería de Valencia.....	Primer Ayudante con grado de primer Médico del regimiento caballería de Montesa.
D. Jorge Florit y Roldan.....	Primer Ayudante Médico del primer batallón del regimiento infantería de Borbon.....	Primer Ayudante Médico del regimiento caballería de Almansa.
D. Santos Jimenez Villanueva.....	Primer Ayudante con grado de primer Médico del primer batallón del regimiento infantería del Príncipe.....	Primer Ayudante con grado de primer Médico del primer batallón del regimiento infantería de Borbon.
D. Felipe Fernandez Torrero y Robas.	Segundo Ayudante Médico del escuadron de remonta de Extremadura..	Primer Ayudante Médico del primer batallón del regimiento infantería de Valencia.
D. José Villanueva y Rizo.....	Segundo Ayudante Médico con grado de primero del segundo batallón del regimiento infantería de Asturias...	Primer Ayudante con grado de primer Médico del primer batallón del regimiento infantería del Príncipe.

560

Madrid 24 de Junio de 1864.—Está rubricada.—Hay un sello que dice «Ministerio de la Guerra.»—Es COPIA.—
Guad-el-Jehú.

Dirección general de Infantería.—Negociado 9.º—Circular núm. 225.—
El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en Real orden de
22 de Mayo próximo pasado, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Direc-
tor general de Administración militar lo que sigue: He dado cuenta á la
Reina (Q. D. G.) de un escrito del Capitan general de Granada, fecha 7
de Febrero último, participando haber dispuesto que el soldado de aquel
provincial, Antonio Lopez Rodriguez, herido el 9 de Febrero de 1860 en el
campo de Melilla, fuese admitido en el hospital militar de la referida plaza
de Granada hasta la curacion de la enfermedad que padecia por conse-
cuencia de dicha herida. Enterada S. M., y de acuerdo con lo informado en
10 del actual por la seccion de Guerra y Marina del Consejo de Estado, se
ha dignado aprobar la disposicion adoptada por el expresado Capitan gene-
ral, y al propio tiempo resolver que en lo sucesivo los milicianos provin-
ciales en sus casas, cuando por consecuencia de haber estado sobre las ar-
mas y concurrido á funciones de guerra hubiesen resultado heridos y vol-
viesen despues á situacion de provincia, se les admita en los hospitales
militares hasta la completa curacion de sus heridas, á cuyo fin deberán ser
alta en los cuadros respectivos de los batallones á que pertenezcan.»

Lo que traslado á V..... para su conocimiento.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 3 de Julio de 1861.—El Mar-
qués de Guad-el-Jelú.

Dirección general de Infantería.—Negociado 4.º—Circular núm. 226.—
El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 19 del próximo pasado, me
dice de Real orden lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Enterada la Reina (Q. D. G.) de la instancia que V. E.
cursó á este Ministerio en 4 de Abril último, promovida por el Capitan gra-
duado, Teniente que fué del regimiento de infantería Cuenca núm. 27, don
Tomás Astor y Segura, dado de baja en el ejército en virtud de Real orden
de 17 del citado mes, y con presencia de lo informado por el Tribunal Su-
premo de Guerra y Marina en acordada de 14 del actual, se ha servido
concederle la rehabilitacion en su empleo que solicita, con abono de los
sueldos de que se halle en descubierto, puesto que conforme á lo prescrito
en Real orden de 22 de Noviembre de 1859 justificó que por hallarse enfer-
mo no pudo presentarse en su cuerpo al terminar la próroga de licencia
que se hallaba disfrutando. Finalmente, es la Real voluntad que de esta
disposicion, del mismo modo que se efectuó con la baja del citado Oficial,
se dé conocimiento á los Directores é Inspectores generales de las armas é
institutos, Sr. General en Jefe del primer ejército, Capitanes generales de
los distritos y al Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, y que V. E. dé
al interesado colocacion en cuerpo, conforme á lo mandado en Real orden
de 20 de Abril de 1853.»

Lo comunico á V..... para su conocimiento y debida publicidad en el
cuerpo de su mando.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 3 de Julio de 1861.—El Mar-
qués de Guad-el-Jelú.

—Circular núm. 227.—
 Direccion general de Infanteria.—Negociado 5.º.—Circular núm. 227.—
 El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra me dice de Real orden, en 31 de Mayo último, lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Habiendo llamado muy particularmente la atencion de la Reina (Q. D. G.) el que individuos licenciados del regimiento infanteria Fijo de Ceuta, al cual fueron destinados en virtud de sentencia de un Consejo de guerra ó medida gubernativa, son admitidos en el servicio como sustitutos, se ha dignado S. M. mandar con este motivo que no se admitan en las bajas de quintos á aquellos que se encuentren en el expresado caso, y que al objeto disponga el Comandante general de Ceuta lo conveniente para que á los individuos de que se trata se les ponga como última nota en sus licencias absolutas, la de que estas no servirán para los efectos del párrafo 3.º del artículo 139 de la ley de reemplazos vigente.»

Lo que traslado á V. para su conocimiento y efectos consiguientes.
 Dios guarde á V. muchos años. Madrid 4 de Julio de 1861.—El Marqués de Guad-el-Jelú.

Direccion general de Infanteria.—Negociado 8.º.—Circular núm. 228.—
 Concluida la impresion y encuadernacion de la *Cartilla-reglamento de uniformidad*, aprobado por S. M. en 8 de Marzo segun Real orden que se inserta á continuacion, he dispuesto que se empaquen y remitan á cada un cuerpo los ejemplares que se expresan en la relacion, consignados á los Jefes que en ella se citan, para que entreguen á los respectivos Habilitados de los otros el número detallado á cada uno. Los Jefes que guarnecen el distrito de Castilla la Nueva comisionarán un Oficial que los reciba del Jefe del negociado 8.º Los 14 ejemplares se distribuirán entre la Oficina del Coronel, la del Teniente Coronel, las de los dos primeros Comandantes, las de los dos segundos encargados del detall, las dos Fiscalías, Caja principal y el almacén, quedando sobrantes dos por batallon para algun Oficial que desee adquirirla particularmente. Al Fijo de Ceuta se destinan cinco mas para los tres Jefes del tercer batallon y Oficiales de él que quieran comprarla. En los batallones de cazadores se distribuirán á los tres Jefes, Caja y almacén, dejando sobrantes dos para el dicho objeto; y en los provinciales se seguirá la misma regla, contándose un Jefe Fiscal de menos. El importe de ellas, asi como el que á prorateo corresponda por los ejemplares distribuidos á las Autoridades y dependencias del Ministerio de la Guerra, se incluirá en la primera cuenta contra el fondo de entretenimiento, segun el cargo que formará á cada uno el Habilitado de esta Direccion; y cuando algun Oficial adquiera los ejemplares sobrantes, su valor ingresará en el fondo de entretenimiento, que ya satisfizo el cargo, segun queda expresado. Si algun individuo del cuerpo desease adquirir este Reglamento, los Jefes dirigirán relaciones de los que lo pidan.

El costo del cajon y de su trasporte se distribuirá por el Jefe del cuerpo á quien va consignado entre todos los que reciben las cartillas, á prorateo de lo que corresponda á cada uno.

En uno de los primeros números del *Memorial* se insertará la reseña del

baul-maleta para los Oficiales, consignando las prendas y efectos de equipaje que se han de colocar en él por las variaciones introducidas en el uniforme de la infantería.

Desde ahora no habrá motivo ni pretexto medianamente justificado para permitirse ó tolerarse diferencias en el vestuario, equipo y material, con grave daño de la uniformidad y perjuicio de los fondos. En la observancia del reglamento tienen los Jefes ancho campo para sostener y aumentar la brillantez de los suyos respectivos, y así lo espero de su bien probado celo, sin permitirse extralimitaciones, que serán siempre de mi desagrado y desaprobacion.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 4 de Julio de 1864.—El Marqués de Guad-el-Jelú.

COPIA DE LA REAL ÓRDEN DE APROBACION.

MINISTERIO DE LA GUERRA.—La Reina (Q. D. G.) ha visto con particular aprecio y estimacion el *Reglamento de uniformidad* que, para los cuerpos del arma que dirige, sometió V. E. á la Real aprobacion con su escrito de 22 de Febrero próximo pasado; y reconociendo S. M. la ventaja y utilidad que ha de reportar al servicio el tener recopiladas en un solo y reducido volumen todas las disposiciones que se han dictado acerca del particular, así como tambien las instrucciones que para mayor claridad y orden en las construcciones que puedan hacerse en lo sucesivo ha juzgado V. E. conveniente añadir; se ha servido aprobar S. M. en todas sus partes el indicado reglamento, que devuelvo á V. E. sellado por este Ministerio, y disponer al propio tiempo lo siguiente: 1.º Que no tenga lugar la variacion del correaje é instrumentos, que por causa de la aprobacion del referido reglamento ha de verificarse, hasta tanto que hayan cumplido el tiempo marcado de duracion las prendas ó efectos que están hoy en uso. 2.º Que el reglamento de que se trata se imprima en el mismo tamaño que tiene el de 1852, debiendo remitir V. E. oportunamente á este Ministerio 100 ejemplares á fin de circularlos á las Autoridades que de él dependan.—De Real orden lo digo á V. E., con devolucion del reglamento ya citado, para su conocimiento y efectos que se indican.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Marzo de 1864.—O'Donnell.—Sr. Director general de Infantería.

Es COPIA.—**Guad-el-Jelú.**

8	Segovia 33
8	Madrid 43
8	Alcala 38
8	Talavera 60
Regimientos		
14	Princesa 1
14	Mallorca 13
14	Extremadura 17
14	Albuera 26
14	Constitucion 29

DIRECCION GENERAL DE INFANTERIA.

RELACION de las cartillas ó reglamentos de uniformidad que se remiten á los Sres. Jefes de los cuerpos que se expresan, para entregar á los Habilitados residentes en las capitales de distrito los ejemplares que en la misma relacion se detallan para los cuerpos comprendidos en ella.

DISTRITOS.	CUERPOS.	Cartillas.	Coronel á quien se dirigen.
Regimientos.			
	América, 14.....	14	
	Borbon, 17.....	14	
	Galicia, 19.....	14	
	Toledo, 35.....	14	
Cazadores.			
	Barcelona, 3.....	7	
	Barbastro, 4.....	7	
	Chiclana, 7.....	7	
	Baza, 12.....	7	
	Las Navas, 14.....	7	
Castilla la Nueva.	Vergara, 15.....	7	Comisionar un Oficial que los recoja en esta Secretaría.
Provinciales.			
	Cuenca, 26.....	6	
	Alcázar, 25.....	6	
	Toledo, 29.....	6	
	Ciudad-Real, 30.....	6	
	Segovia, 33.....	6	
	Guadalajara, 38.....	6	
	Madrid, 43.....	6	
	Alcalá, 58.....	6	
	Talavera, 60.....	6	
Regimientos.			
	Princesa, 4.....	14	
	Mallorca, 13.....	14	
Cataluña.....	Extremadura, 15.....	14	Brigadier Coronel del regimiento infantería de la Constitucion, 29.
	Albuera, 26.....	14	
	Constitucion, 29.....	14	

DISTRITOS.	CUERPOS.	Cartillas.	Coronel á quien se dirigen.
Cataluña.....	Isabel II, 32.....	14	Brigadier Coronel del regimiento infantería de la Constitucion, 29.
	Leon, 38.....	14	
	Málaga, 40.....	14	
	Cazadores.		
	Alba de Tormes, 10 ...	7	
	Segorbe, 18.....	7	
	Merida, 19.....	7	
	Alcántara, 20.....	7	
	Provinciales.		
	Barcelona, 47.....	6	
Lérida, 49.....	6		
Tarragona, 51.....	6		
Gerona, 57.....	6		
Vich, 68.....	6		
Manresa, 69.....	6		
Tortosa, 70.....	6		
Andalucía.....	Regimientos.		Brigadier Coronel del regimiento infantería del Rey, 1.
	Rey, 1.....	14	
	Sória, 9.....	14	
	Iberia, 30.....	14	
	Astúrias, 31.....	14	
	Cazadores.		
	Cataluña, 1.....	7	
	Provinciales.		
	Sevilla, 3.....	6	
	Córdoba, 9.....	6	
Ecija, 11.....	6		
Cádiz, 37.....	6		
Huelva, 45.....	6		
Utrera, 77.....	6		
Lucena, 78.....	6		
Algeciras, 79.....	6		
Valencia.....	Regimientos.		Brigadier Coronel del regimiento infantería de la Reina, 2.
	Reina, 2.....	14	
	Gerona, 22.....	14	
	Bailén, 24.....	14	
	Granada, 34.....	14	

DISTRITOS.	CUERPOS.	Cartillas.	Coronel á quien se dirigen.
Provinciales.			
	Múrcia, 40.....	6	Brigadier Coronel del regimiento infantería de la Reina, 2.
	Lorca, 26.....	6	
	Albacete, 44.....	6	
	Valencia, 48.....	6	
Valencia.	Alicante, 50.....	6	
	Castellon, 52.....	6	
	Alcañiz, 67.....	6	
	Játiva, 71.....	6	
	Requena, 72.....	6	
	Segorbe, 73.....	6	
	Alcoy, 74.....	6	
Regimientos.			
	Príncipe, 3.....	14	
	Cuenca, 27.....	14	
Provinciales.			
	Lugo, 5.....	6	Brigadier Coronel del regimiento infantería del Príncipe, 3.
	Orense, 15.....	6	
Galicia.....	Santiago, 16.....	6	
	Pontevedra, 17.....	6	
	Tuy, 48.....	6	
	Betanzos, 19.....	6	
	Mondoñedo, 28.....	6	
	Monterey, 34.....	6	
	Coruña, 42.....	6	
	Monforte, 61.....	6	
Regimientos.			
	Infante, 5.....	14	
	Saboya, 6.....	14	
	Zamora, 8.....	14	
Provinciales.			
Aragon.....	Huesca, 54.....	6	Brigadier Coronel del regimiento infantería de Zamora, 8.
	Zaragoza, 55.....	6	
	Teruel, 56.....	6	
	Calatayud, 66.....	6	

DISTRITOS.	Coronel á quien se dirigen.	CUERPOS.	Cartillas.	DISTRITOS.	Coronel á quien se dirigen.
Regimientos.					
Córdoba, 10	Extremadura	8	2	Badajoz, 2	Extremadura
San Fernando, 11		44	44	Plasencia, 42	
Cazadores.					
Madrid, 2	Extremadura	7	7	Caceres, 41	Extremadura
Arapiles, 11		7	7	Llerena, 80	
Provinciales.					
Granada, 1	Brigadier Coronel del regimiento infantería de Córdoba, 10.	6	6	Jaén, 1	Brigadier Coronel del regimiento infantería de Córdoba, 10.
Granada, 6		6	6	Granada, 6	
Málaga, 20		6	6	Málaga, 20	
Guadix, 21		6	6	Guadix, 21	
Ronda, 22		6	6	Ronda, 22	
Almería, 46		6	6	Almería, 46	
Baza, 75		6	6	Baza, 75	
Baeza, 76		6	6	Baeza, 76	
Regimientos.					
Navarra, 25	Burgos	14	14	Navarra, 25	Burgos
Cantabria, 39		14	14	Cantabria, 39	
Provinciales.					
Leon, 7	Brigadier Coronel del regimiento infantería de Navarra, 25.	6	6	Leon, 7	Brigadier Coronel del regimiento infantería de Navarra, 25.
Oviedo, 83		6	6	Oviedo, 83	
Ciudad-Rodrigo, 12		6	6	Ciudad-Rodrigo, 12	
Salamanca, 24		6	6	Salamanca, 24	
Valladolid, 27		6	6	Valladolid, 27	
Avila, 31		6	6	Avila, 31	
Zamora, 39		6	6	Zamora, 39	
Palencia, 44		6	6	Palencia, 44	
Astorga, 62		6	6	Astorga, 62	
Cangas de Onís, 63		6	6	Cangas de Onís, 63	
Cangas de Tineo, 64	6	6	Cangas de Tineo, 64		
Regimientos.					
Extremadura, Africa, 7	Coronel del regimiento de Africa, 7.	7	7	Africa, 7	Coronel del regimiento de Africa, 7.

DISTRITOS.	CUERPOS.	Cartillas.	Coronel á quien se dirigen.	
Provinciales.				
Extremadura.	Badajoz, 2	6	Coronel del regimiento de Africa, 7.	
	Plasencia, 32	6		
	Cáceres, 36	6		
	Llerena, 80	6		
Regimientos.				
	Guadalajara, 20	14	Coronel del regimiento infantería de Guadalajara, 20.	
Navarra	Provinciales.			
	Pamplona, 53	6		
	Tudela, 65	6		
Regimientos.				
	Almansa, 18	14	Coronel del regimiento infantería de Almansa, 18.	
Cazadores.				
Búrgos	Antequera, 16	7		
	Provinciales.			
	Búrgos, 4	6		
Provincias Vascongadas	Logroño, 13	6	Brigadier Coronel del regimiento infantería de Castilla, 16.	
	Soria, 14	6		
	Aranda de Duero, 59	6		
	Santander, 40	6		
	Regimientos.			
	Castilla, 16	14		
Cazadores.				
	Talavera, 5	7		

DISTRITOS.	CUERPOS.	Cartillas.	Coronel á quien se dirigen.
	Regimientos.		
	Zaragoza, 12	14	Coronel del regimiento infantería de Luchana, 28.
	Luchana, 28	14	
	Búrgos, 36	14	
Islas Baleares...	Provinciales.		
	Mallorca, 35	6	
	Regimientos.		
	Aragon, 21	14	Coronel del regimiento infantería del Fijo de Ceuta.
	Valencia, 23	14	
	Sevilla, 33	14	
	Múrcia, 37	14	
	Fijo de Ceuta	19	
Ceuta.	Cazadores.		
	Tarifa, 6	7	
	Figueras, 8	7	
	Ciudad-Rodrigo, 9	7	
	Simancas, 13	7	
	Llerena, 17	7	

MINISTERIO DE LA GUERRA

Bases de organización que se aplican á compañías de cazadores de Ceuta y de Luchana, 28. Bases de organización de compañías de cazadores de Ceuta y de Luchana, 28. Bases de organización de compañías de cazadores de Ceuta y de Luchana, 28.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

RELACION de los 38 individuos de tropa del arma de infantería, á quienes por Real orden de esta fecha, se conceden los premios de constancia que se expresan, abonables desde la fecha que á continuacion de cada uno se manifiestan.

CUERPOS.	CLASES.	NOMBRES.	PREMIOS que les corresponden.			
			Reales vellon.	Dias.	Meses.	Años.
Rey.....	Sargento 1.º...	Pedro Oliver Escudero.....	30	24	Julio.....	1860.
Saboya.....	Idem.....	José Gonzalez de Mendoza.....	30	1.º	Abril.....	1860.
Africa.....	Idem.....	Juan Bordonado Cozar.....	30	15	Diciembre..	1859.
Idem.....	Idem.....	Gregorio Cid Cabanes.....	45	29	Setiembre..	1859.
Idem.....	Idem.....	Mariano Miguel Prieto.....	30	19	Abril.....	1860.
Idem.....	Idem 2.º.....	Dionisio Gutierrez Severina.....	45	12	Julio.....	1860.
Idem.....	Idem.....	Hilario Sanchez Lopez.....	45	2	Enero.....	1859.
Idem.....	Idem.....	Juan Lago Gonzalez.....	45	17	Julio.....	1860.
Zaragoza.....	Músico.....	D. Victoriano García Lopez.....	30	4	Setiembre..	1859.
Idem.....	Sargento 1.º.....	Jacobo Muñoz Diaz.....	30	12	Julio.....	1860.
Mallorca.....	Idem.....	Hilario Rubio Martinez.....	30	29	Diciembre..	1859.
Extremadura.....	Idem.....	Antonio Lopez Diaz.....	30	8	Agosto.....	1859.
Galicia.....	Idem.....	Torcuato Guevara Rojas.....	30	9	Junio.....	1860.
Idem.....	Idem.....	Francisco del Valle García.....	30	15	Julio.....	1860.
Aragon.....	Idem 2.º.....	Angel Carro Carro.....	30	27	Mayo.....	1859.
Gerona.....	Soldado.....	Manuel Gonzalez Cordero.....	10	20	Julio.....	1859.
Isabel II.....	Sargento 1.º.....	Julian García García.....	30	18	Marzo.....	1860.
Sevilla.....	Idem.....		30	13	Julio.....	1860.

MADRID: 1861.—TABLA DE NÚMEROS

Idem.....	Idem.....	Tomás Olivares Gil.....	30	3	Marzo.....	1860.
Guadalajara.....	Idem 2.º.....	Ramon Fernandez Laplaza.....	15	18	Mayo.....	1860.
Búrgos.....	Tambor mayor.....	Raimundo García Vega.....	30	18	Idem.....	1859.
Idem.....	Sargento 1.º.....	José Martinez del Castillo.....	30	4	Enero.....	1860.
Idem.....	Idem.....	José García Padilla.....	30	1.º	Febrero.....	1860.
Idem.....	Gastador.....	Juan Ramos Montes.....	40	5	Setiembre... ..	1856.
Múrcia.....	Sargento 2.º.....	Pedro Mendez Fernandez.....	15	11	Diciembre... ..	1859.
Málaga.....	Idem 1.º.....	José Zaldivar Diez.....	30	17	Setiembre... ..	1859.
Cazs. Cataluña... ..	Idem.....	D. Antonio Escrich Castillo.....	30	9	Enero.....	1860.
Idem.....	Soldado.....	Juan Arroyo Rivas.....	4	28	Noviembre... ..	1857.
Idem Barcelona... ..	Sargento 1.º.....	Isidoro Fernandez Gonzalez.....	15	2	Octubre.....	1856.
Idem.....	Idem.....	D. Luis Martinez Toledo.....	30	4	Febrero.....	1860.
Idem.....	Idem.....	Vicente Cervelló Navarro.....	15	20	Agosto.....	1859.
Idem Barbastro... ..	Idem.....	D. Victoriano Blanco Fernandez.....	30	4.º	Mayo.....	1856.
Idem.....	Corneta.....	José Congrós Perez.....	30	21	Julio.....	1860.
Idem Figueras... ..	Sargento 2.º.....	D. Eusebio Hernandez Baile.....	4	17	Abril.....	1859.
Idem Arapiles... ..	Idem.....	José Montiel Jimenez.....	30	9	Diciembre... ..	1859.
Idem Baza.....	Corneta.....	Cristóbal Domingo Sebastian.....	15	9	Idem.....	1859.
Idem Navas.....	Sargento 1.º.....	Mariano Celdran Lucas.....	4	16	Idem.....	1854.
Idem Llerena... ..	Idem.....	D. Tomás Lagraba Lopez.....	30	28	Marzo.....	1860.
Idem.....	Idem 2.º.....	José Ramon Rodriguez Gomez.....	30	17	Julio.....	1860.
			15	16	Agosto.....	1859.

Madrid 19 de Mayo de 1861.—Hay un sello que dice «Ministerio de la Guerra.»—Es copia.—*Guad-el-Jelú.*

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DEL MEMORIAL DE INFANTERIA.

Provincial de Málaga.—Servido.

Escaray.—Sr. D. F. L.—Se recibieron los sellos, importe del segundo semestre.

Cantalejo.—Sr. D. M. de D.—Queda V. suscrito desde 1.º de Junio y servido.

Ceuta.—Sr. D. S. M. y P.—Queda V. suscrito como desea desde 1.º de Julio, y se le pasará el cargo al cuerpo.

Huesca.—Sr. D. J. O.—Se recibieron los sellos importe del tercer trimestre.

Lérida.—Sr. D. S. T. N.—Servido.

Puerta de Santa Madrona.—Sr. D. M. A. y R.—El importe del segundo trimestre no se ha recibido, y el que V. incluye para pago del tercero sirve para cubrir el segundo.

Zamora.—Sr. D. F. R. de O.—Se recibieron los sellos pertenecientes al pago del tercer trimestre.